

# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID



**PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN**  
 Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países francos al año.  
 Los pagos serán adelantados.  
 Número suelto del día 10 cént.—Atrasado 50

**HORAS DE DESPACHO**  
 De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

**REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**  
**Almirante, 15**  
 BAJO IZQUIERDA

**HORAS DE DESPACHO**  
 De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

**PRECIO DE ANUNCIOS**  
 Oficiales..... 50 céntimos líneas  
 Particulares..... 75  
 Los pagos serán adelantados.  
 Número suelto del día 10 cént.—Atrasado 50

**PARTE OFICIAL**

**DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**SUMARIO DE LA**

**"GACETA" DE HOY**

**Parte oficial**

Real decreto declarando condecoración oficial la medalla conmemorativa de los combates del Puente de Sempayo, creada por el Ayuntamiento de Pontevedra.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

Reales decretos de personal. Otros indultando de la pena de cadena perpetua á Zacarías Días de las Heras y Julián Gómez Chamorro y Barroso.

**Ministerio de Marina**

Real decreto disponiendo quede redactado el 2.º punto del artículo 37 del Reglamento del Cuerpo de Maquinistas de la Armada, en la forma que se indica.

**Ministerio de la Gobernación**

Real decreto aprobando el contrato otorgado entre el gobernador civil de Madrid y D. Juan Urquiza y Redceilla, como representante de D.ª Encarnación Rodríguez, para arrendamiento de un local destinado á oficinas y dependencias de la Comisaría de Vigilancia y Prevención de Seguridad del distrito de Buenavista.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

Real orden declarando de utilidad pública para los efectos de expropiación forzosa las obras que constituyen el primer grupo de las que se han de llevar á cabo para la instalación definitiva de la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofe).

**Ministerio de Marina**

Real orden concediendo Cruz de plata del Mérito Naval, pensionada con 2'50 pesetas mensuales, vitalicia, al patrón de la trahera «Blanca», José Varela. Otra concediendo Cruz de idem id. id., pensionada con 2'50 idem id. id., al patrón de la lanoha «Bocorro», Vicente Lago Abad.

**Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes**

Real orden distribuyendo el crédito de 2'0.000 pesetas, consignado en el presupuesto vigente para material científico de experimentación de las Cátedras de Facultades.

**Ministerio de Fomento**

Real orden aprobando el contador de electricidad de varios borns para corriente alterna trifásica, sistema de inducción «Auron», para carga inductiva y no inductiva.

**Administración Central**

Gracia y Justicia.—Subsecretaría.—Resoluciones adoptadas por este Ministerio con el personal de la carrera Judicial y del Ministerio Fiscal.

Hacienda.—Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.

Rectificación á la relación de créditos publicada en la Gaceta del día 12 del actual.

Gobernación.—Subsecretaría.—Anunciando la provisión, mediante concurso, de la plaza de director de la Estación Sanitaria del puerto de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Instrucción Pública.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique en la Gaceta de Madrid la relación de altas y bajas habidas en el profesorado numerario de las Escuelas de Artes é Industrias durante el año de 1909, y al propio tiempo el Escalafón provisional de auxiliares.

Fomento.—Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio.—Aprobando con carácter definitivo el Catálogo de mon-

tes de utilidad pública de la provincia de Guipúzcoa.

Dirección General de Obras Públicas.—Puertos.—Aprobando los presupuestos para conservación, durante el año 1909, de los puertos de Ferrol y Muros.

ANEXO 1.º.—Bolsa.—Instituto Meteorológico—Observatorio de Madrid.—Subastas.—Administración Provincial.—Anuncios oficiales.—Santoral.—Espectáculos.

ANEXO 2.º.—Edictos.—Cuadros estadísticos.

ANEXO 3.º.—Tribunal Supremo.—Sala de lo civil.—Pliegos 42, 45, y 44b

**MINISTERIO DE LA**

**Gobernación**

**REAL ORDEN**

Vista la comunicación del Inspector de Sanidad de esa provincia, en la que consulta si debe liquidar se como ingreso sanitario del interior, la multa de 5) pesetas que ha impuesto á un Inspector municipal por ocupación de un caso de tifus, y que ha sido satisfecha en papel de pagos al Estado;

Vista la Instrucción general de Sanidad y las Tarifas de emolumentos sanitarios;

Considerando que ni en aquélla ni en éstos se considera como emolumentos el importe de las multas que impongan los funcionarios de Sanidad, y

Considerando que las multas son una de las diversas penas que pueden imponerse por infracciones sanitarias, y que, por tanto, han de ingresar su totalidad en el Erario.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como resolución de la consulta, que el importe de las multas que se impongan por infracciones sanitarias no pueden considerarse como ingresos, á los efectos de las Tarifas de emolumentos de los funcionarios de Sanidad, aprobadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1908.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Inspector provincial de Sanidad y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1909.—Cierva.

Señor Gobernador civil de la provincia de Toledo.

(Gaceta 12 de Mayo.)

**COMISIÓN MIXTA**

**DE RECLUTAMIENTO**

Sesión de 7 de Abril de 1909

Señores que asistieron: Díez Rodríguez (presidente); Cavanaugh, Olavide, D. Arturo Campos, Pérez Magnin y Castelaín.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del señor D. Manuel Díez Rodríguez (cabe nel vicepresidente de la Comisión mixta), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco

Sobriano, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excoptions y revisión de excoptions del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909  
 El Álamo.

- 1, Pascual Gaitán Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 2, Carlos Angel Orgaz Martín, pendiente de clasificación.
- 6, Anselmo Bargasuño Bargasuño, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo artículo. 80.

Boadilla del Monte.

- 3, Rafael Villalón Salsi, soldado condicional comprendido en el caso sexto artículo 87.
- 6, Máximo Vallente Iglesias, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo; soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Brunete

- 7, Dionisio Calderón Caumel, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo, art. 80.

Chapineria

- 1, Félix María Paz Moya Martín, útil condicional.

Navalcarnero

- 1, Serafin Navarro Santa Agueda, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.

- 2, Jesús Berchal Pérez, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo, art. 80.
- 3, Hilario López Fernández, talla 1'447; idem id. tercero id. del art. 80.

partió de Bassora regresando con Zadig á su tribu

Supo éste al llegar, que durante su ausencia se le había formado un proceso y que iba á ser quemado á fuego lento.

vuestras adoraciones no se dirigen al muérdago sino al acreedor del muérdago y de la encina.

—Ciertamente que sí, contestó el certero.

—Y vos, señor egipcio, apuesto que adoráis en cierto buey; al que os ha dado los bueyes.

—Sí, repuso el egipcio.

—El pez Oanniés, prosiguió Zadig, debe sin disputa ceder al que ha hecho el mar y formado los peces.

—Convenidos, dijo el caldeano.

—El indio y el cathayano, añadió, reconocen cual vosotros un principio único y primordial.

No he comprendido muy bien el admirable raciocinio del griego, pero estoy convencido á no dudarlo que también admite la existencia de un Ser Supremo, de un Dios, Creador Omnipotente, del cual dependen la forma y la materia.

El griego, á quien admiraban los demás, dijo que Zadig le había adivinado perfectamente su modo de pensar.

—Según veis, vuestra opinión es la misma, como ya antes os dije, y no hay pues motivo para disputar. Abrazáronle todos, y Setoo, después de haber vendido á precios muy subidos sus géneros,

sólo al pez Oanniés se deben tamaños beneficios, y es de justicia sólo á él tributar incienso.

Todo el mundo os confesará que era un ser divino; que tenía la cola dorada y la cabeza de hombre, y todos afirman que salía del agua para ir á predicar en la tierra tres horas diarias.

Tuvo muchos hijos y todos fueron reyes, como nadie ignora. Tengo en mi casa su retrato y le rindo un culto debido.

Se puede comer buey á todo pasto, mas sería ciertamente cometer un sacrilegio hacer cozer un pescado; por otra parte sois ambos de origen poco notable y demasiado moderno para osar contradecirme en lo más mínimo. Cuenta la nación egipcia una existencia de solos treinta mil siglos, vanagloriándose los indios de ochenta mil, mientras tenemos nosotros almanaques cuya fecha es de cuatro mil siglos. Creedme, renunciad á vuestras locuras y os daré á cada uno un magnífico retrato de Oanniés.

El hombre natural de Cambalu, tomando la palabra dijo:

—Mucho respeto á los egipcios, á los caldeanos, á los griegos, á los ceitas, á Brama, al buey Apis y al hermoso pez

- 6, Eusebio Antonio Rodríguez Díaz, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.
- 9, Sebastián Rodríguez Herranz, talla 1'518; excluido temporalmente.
- 10, Eduardo García Blanco, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo, art. 80.
- 11, Fernando Ribagorda Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.
- 13, Carlos Bernardo Lucas Redondo, talla 1'635; excluido temporalmente.
- 15, Pable Cecilio Barrío Olías, talla 1'470; excluido totalmente con arreglo al caso tercero, art. 80.
- 18, Manuel González Puente, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.
- 20, Eduardo Teleforo Lucas Gómez, inútil; excluido temporalmente.
- 25, Manuel Bernardo Redondo Álvarez, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.
- 28, Cipriano Pablo Lucas Serrano, ídem ídem id. segundo id.
- 33, Baltasar Manuel Díaz Fernández, inútil; excluido totalmente con arreglo al caso segundo, art. 80.
- Pezueta de Alarcón**
- 1, Pedro Gómez Vaquero, soldado por no justificarse la excepción alegada.
- 3, Evaristo Fernández Granizo, útil condicional.
- 6, Aquilino Benito García, soldado condicional comprendido en el caso primero, art. 87.
- 8, Anastasio Montero Hernández, talla 1'485 Excluido totalmente con arreglo al caso tercero, art. 80.
- 10, Ventura Salas Rico, soldado por haber resultado útil.
- 15, Fabián Merza Herrillos, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.
- 16, Nemesio Manuel Beleña Mingo, id. ídem id.
- Quijorna**
- 1, Bernardino Marote Ramos, talla 1'540. Excluido temporalmente.
- 2, Antonio García Serrano, pendiente de reconocimiento.
- Villamanta**
- 1, Clemente Recio Magento, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 2, Macario Francisco Redri-

- guez Castellanos, soldado por haber resultado útil.
- Villamantilla**
- 1, Nicolás Zamorano Lezano, soldado por haber desistido de la protesta.
- 2, Dalmacio Silverio Serrano Lezano, soldado condicional comprendido en el caso segundo, art. 87.
- 3, Amalio Jarofa González, ídem id. id.
- 4, Luciano Linares Martín Estévez, soldado por haber resultado útil.
- 5, Julián Dionisio Lezano Asenjo, admitida la protesta fué tallado, obteniendo la de 1'546, por lo que se confirma el falle del Ayuntamiento y se le declara separado.
- Villanueva de la Cañada**
- 5, Angel González Ruival, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo, art. 80.
- Villanueva de Perales**
- 5, Prudencio Ramón Robles Gómez, 1'416, id. id. tercero id. Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interregó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.
- Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 129 del Reglamento se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.
- Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmigo el secretario de que certifico.

**EDICTOS Y SENTENCIAS**

**EDIOTO**

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se hace saber que en esta mi Juzgado y Escribanía del que autoriza, se sigue juicio de abintestado de oficio, por fallecimiento de D. Balbino Pérez Álvarez, natural de Rivadeseo, provincia de Lugo, hijo de Diego y de Juana, que falleció en esta corte el día 12 de Marzo pasado, á los setenta años de edad, sin que conste haya otorgado testamento. Y con el fin de que los que se crean con derecho á su herencia, puedan acreditarlo ante este mi Juzgado, se anuncia por el presente la muerte intestada de dicho señor y se concede el plazo de treinta días, á contar desde la inserción en este edicto en los periódicos oficiales de esta corte, para que acudan á usar de su derecho.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El actuario, licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expide la presente copia, visada por el señor juez en Madrid á 12 de Mayo de 1909.—V. B.—Trassierra.—El actuario, licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(C.—108.)

**REQUISITORIA**

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Federico Ordenes, de unos treinta años de edad, trapero, que hace vida marital con Anastasia Rodríguez Vilches, domiciliado en la Ronda de Toledo, núm. 10, principal, número 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; speribido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los señores de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desennocen; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Mayo de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Francisco de P. Rivas.

(B.—181.)

**REQUISITORIA**

Antonio Gil Gómez, cuya demás filiación y actual paradero se desconocen, por el delito de contrabando de tabaco, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, en el término de diez días.

(B.—182.)

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta corte, seguida contra Fernando Piñana, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal y doña Cecilia Collado, ha dictado la referida Sección 4.ª ante con fecha 6 del actual, señalando el día 18 de Junio próximo y hora de las nueve en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Rafaela Cellado, Cecilia Collado y Amalia Marrañil, cuyos actuales paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salasas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 12 de Mayo de 1909.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(B.—183.)

**EDIOTO**

En virtud de providencia dictada por la sección cuarta de esta Audiencia Provincial, en causa seguida en el Juzgado instructor del distrito del Congreso de esta corte contra Federico Morillo Laborda, y en la que es parte Doña María Merades de Aizpuzas, por delito de estafa, se requiere por medio del presente á la querrelante

Doña María Merades de Aizpuzas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, se persone debidamente representada en dicha causa, por haber renunciado el abogado y procurador que la representaban en la misma; apercibiéndola de que si, deja transcurrir dicho término sin personarse, se la tendrá por abandonada en la acción penal que ejercitaba.

Madrid 12 de Mayo de 1909.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(B.—184.)

**EDIOTO**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 595 de orden del año 1909, por lesiones de María Gallegos Alvarez, de treinta y cuatro años, casada, contra Miguel Anillo Pérez, de treinta y nueve años, casado, natural de Madrid, que dijo vivir calle Travesía de la Parada, número 8, se ha acordado se cite á éstos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes actual, á las nueve horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los señores D. Luis Pasarón San Martín y D. Francisco Javier Gallo, el cual se halla sito en la calle de Isabel la Católica, número 25, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á los referidos María Gallegos Alvarez y Miguel Anillo Pérez, expide el presente para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS que firme en Madrid á 10 de Mayo de 1909.—V. B.—Enrique Hernández.—El secretario, M. Kreisler.

(B.—185.)

**EDIOTO**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.070 de orden del año de 1909, por lesiones, contra José Alzamora

Puig, de catorce años, de Crevillente (Alicante), por güero, que dijo vivir San Bernardo, número 14, tienda, se ha acordado se cite á éste por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 de Mayo próximo á las nueve horas del mismo comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los Sres. D. Luis Pasarón Martínez y D. Francisco Javier Gallo, el cual se halla sito en la calle de Isabel la Católica, número 25, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido José Alzamora Puig, expide el presente para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS que firme en Madrid á 30 de Abril de 1909.—V. B.—Enrique Hernández.—El secretario, Lic. Manuel Kreisler.

(B.—186.)

**Sección literaria**

**BRISAS CUBANAS**

La guajirita marcha al lado de su madre sin darse cuenta de los lugares por donde atraviesa. Regresan del ingenio á la colonia después de haber pasado toda la noche en el baile; la madre, con el paso un tanto incierto y los ojos hinchados por la vigilia; la hija, algo desmadejada, pero llena de una satisfacción interior que no puede ocultar la brillantez de sus ojos. Andan á la vera, sorteando los baches y guijarros que salpican el sendero; sumida cada cual en sus mudas reflexiones.

La hija va reconstruyendo totalmente las escenas de la noche anterior: el salón repleto de parejas; el desembarase con que el joven hijo del administrador la invitó á bailar; la mirada ardiente y acarioladora del apuesto joven; la dulce presión de sus brazos al compás marrullero del último danzón, murmurando á sus oídos frases que la sumían en una languidez voluptuosamente pasiva que no desperdició el astuto mozo.

Oannís, pero quizás valga tanto el Li ó el Tien. (Palabras chinas, cuyo verdadero significado es Li, la luz natural, la razón, y Tien el cielo. También equivale á la palabra *Dios*).—(N. del A.), según más acomode, como los bueyes y los peces.

Nada decir quiero de mi patria tan grande como el Egipto, el Caldeo y las Indias juntas.

No disputo sobre la antigüedad, porque basta ser feliz, y porque es cosa de poca monta ser ó no antiguo; pero si fuese preciso citar almanaques, diría que todo el Asia prefirere los nuestros, y que los tenemos muy buenos y en mucho anteriores al conocimiento de la aritmética en Caldea.

—¡Ignorantes por demás, son cuantos aquí se hallan presentes!, gritó el griego; ¿no sabéis acaso que el caos es el que lo ha engendrado todo y que la forma la materia han puesto al mundo en su actual estado?

Mucho rato habló ese griego, mas fué interrumpido por el celta, quien habiendo bebido cuanto cabe mientras los demás altercaban, se creyó entonces más sabio que todos, y dijo acompañando sus palabras de copiosa cosecha de juramentos, y no protestas, que sólo

Tentath y el muérdago de encima valían la pena de ser mentadas; que tocante á él llevaba siempre el muérdago en su faldriquera; que los scytas, sus antepasados, eran las solas gentes honradas en el mundo; que en verdad habían comido hombres algunas veces, pero que esta no era una razón para no tener en mucha valía, y profesar respeto muy grande á su nación, y que en fin si alguien hablaba mal de Tentath él le enseñaría á vivir.

Animóse la pendencia con esto, calentáronse los ánimos y Setec temió que en breve la sangre mancharía los manteles.

—Zadig, que en silencio había escuchado la contienda levantóse por fin; dirigióse primeramente al celta como al más fuera de sí, le dió la razón y le pidió un poco de muérdago; elogió al griego por su elocuencia y apaciguó los agitados ánimos.

Pocas palabras dijo al del Cathay porque había sido el más discreto, y luego dirigiéndose á cuantos le escuchaban dijo:

—Amigos míos, vais á venir á las manos por nada, pues todos opináis del mismo modo.

No es cierto, preguntó al celta, que

**CAPITULO XIII**

*La cita.*

Resolvieron los sacerdotes castigarle, mientras nuestro héroe sin el menor asomo de sospecha comprendía con su amo el viaje á Bassora.

Las joyas y adornos de las viudas que los bracman condenaban á la pira, les pertenecían de derecho divino; era por consiguiente cosa de la menor importancia el hacer quemar á Zadig, por la que les había jugado.

Acusáronle, pues, de tener sentimientos erróneos relativos al ejército celeste, declararon contra él y juraron haberle oído decir que las estrellas no se ponían en el mar.

Tan espantosa blasfemia estremeció





### Academia de Dibujo

DIRECTOR

**D. JUAN JIMENEZ BERNABE**

*con la cooperación de distinguidos profesores*

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada ó Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, 3.ª archa.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

### GRAN SASTRERIA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA  
CRUZ, 5

DISPONIBLE

### CASAS RECOMENDADAS

## "LA PAJARITA,"

CASA ESPECIAL EN CARAMBLOS Y BOMBONES  
PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia  
Razón: San Felipe Neri, núm. 4

### TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composturas de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

## NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

## A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

## ATOCHA, 139 (BODEGA)

Única Casa que elabora vino en Madrid á precios económicos. A cuatro pesetas los 16 litros; á cinco pesetas de dos hojas, y de tres á seis pesetas vinagre puro de yema á cuatro pesetas los 16 litros.

Se sirve á domicilio de cuatro litros en adelante.

### BODEGA LA ABUBILLA

Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros)

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecérselos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.

Bianco, dorado ó pálido á seis pesetas arroba y 0'30 céntimos botella.—No vendemos los domingos.

Teléfono núm. 1804.

Pagos al contado.

## ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Montealeán, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

DEL

REUMATISMO. GOTA, ESCROFULISMO, HERPES, ETC.

EN LOS

## Baños de Tlernas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplona y desde Jaca en los automóviles del Balearie.

El 15 de Junio, inauguración del

## GRAN HOTEL

Pídanse informes al administrador: D. PEDRO MANCHO

## TEODORO FERNANDEZ

OPTICO

Carretas, 14, Casa del Teatro Roman

Gran surtido en Gafas y Lentes de Roca, con monturas de Oro y plata, Gemelos para Teatros, Paraguas y Bastones, Cañas para mando con puños de Oro y plata.

Especialidad en composturas

## ¡ALTO!

¿Quién no gusta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navacurnero?

## AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem id. id. id., añejo, 5'50.

Bianco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

4, AVOR DE DIOS, 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

## REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinitud de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantas, 27

## POLVOS PEPICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal; muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todo en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el paquete la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

## COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

— de primera y segunda enseñanza —

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO  
DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

## F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de doce ilustres profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas
Clase de párvulos.....		10
Idem elemental.....		15
Idem superior.....		20

	SEGUNDA ENSEÑANZA	Pesetas
Una asignatura.....		20
Dos ídem.....		35
Primer curso completo.....		35
Cualquiera de los siguientes.....		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1907 á 1908 que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes	NOTABLES	APROBADOS	Suspensos	TOTAL
22	143	55	37	Impag.	257

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

## ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.

COMPRO: ZARAGOZA, 8, PLATERIA

## Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 37 y 39, entresuelo

## DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.

PRÍNCIPE, 2

## REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

## Galería Literaria

FUNDADA EN 1945

## á cargo de D. José Fernández Arias

HEREDERO DE LA HEREDERA DE DIEGO MUEBLA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 3, Madrid